



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



Ayuntamiento Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 93/10.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **catorce de mayo de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)* y *D. José Martínez Hernández (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*, del *Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*; en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, como requisito previo para que pueda ser debatido y sometido a votación, la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. sesión nº.93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

1/10



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
19/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RZJH TTDQ KY7R HDDY

CFOD03.SSOCIALES.SUBV.COM. PROP. BDA. VILLALBA REHABIL.EDIFICIOS - SEFYCU 4248538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
19/05/2026

SERVICIOS SOCIALES:

FOD03. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARISMAS (BLOQUE I Y BLOQUE II) DE LA BARRIADA VILLALBA, PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REHABILITACIÓN Y A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DETERMINADAS VIVIENDAS, DENTRO DEL MARCO DEL *PROYECTO DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DE CARTAGENA.*

- 1º) La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es **aprobada** por **mayoría absoluta**, con los votos favorables emitidos por **unanimidad** de los miembros asistentes, en base al **informe de motivación de la urgencia** firmado el 13 de mayo de 2026 por la Jefe de Servicios Sociales; identificado con CSV: H2AA RX2V VN7T CZDR QDWH.
- 2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de mayo de 2026 por la *Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Jefe de Servicios Sociales, identificado con CSV: H2AA RXZN JPRR YME3 DRCX; que es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) tiene entre sus competencias, la prestación de los servicios sociales; teniendo entre sus principales objetivos, la cobertura de necesidades básicas de las personas y familias en situación de precariedad económica o en situación de exclusión social; con especial atención, por tanto, a los colectivos de mayor vulnerabilidad del Municipio.

TERCERO.- Que en atención a lo anterior, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad de Propietarios Marismas (Bloque I y Bloque II) de la Barriada Villalba, contribuye a tales fines, en la medida en que, la subvención que instrumentaliza; constituye el recurso idóneo para culminar el proceso de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de la Barriada, la cual se encuentra incardinada en el





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/05/2026

Proyecto de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena, tal y como se procede a exponer.

CUARTO.- Que para comprender el proceso, resulta necesario hacer referencia a los antecedentes del Proyecto:

I.- Que, como respuesta a la crisis sanitaria motivada a escala europea por el COVID-19, la Unión Europea puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado en el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero**; el cual financia el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)**.

II.- Que, este último, incluye como Componente 2 la inversión C02.I01 "*Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales*", y dentro del mismo los siguientes programas:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación.

III.- Que, en este marco jurídico, se dicta el **Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 239 de 6 de octubre de 2021)**. El mismo se ocupó de regular una serie de ayudas coordinadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, entre las cuales se encontraban las destinadas a obras de rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas; y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, dentro de determinados ámbitos, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP, en adelante); refiriéndose a zonas previamente delimitadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

IV.- Que, en la **sesión N.º 07.22, de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós** se aprueba la presentación a las Ayudas Públicas correspondientes a materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa 1: "*Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio*".

En esta Junta de Gobierno Local se aprueba la presentación a estas ayudas mediante la **aprobación de la Memoria Programada de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena**. En este acuerdo, se autoriza a la Alcaldesa de Cartagena a firmar toda la documentación asociada a estas ayudas de concesión directa por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM).

V.- Que posteriormente, se recibe el ingreso por parte de la CARM, gestora directa de estos fondos, Ingreso 2023.3.0001137.000 regulado por **Decreto de CARM n.º 258/2022, de 22 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio"** del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026

materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VI.- Que, en fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribe **Acuerdo número 10 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencia de Rehabilitación Programada de "Cartagena", en el Municipio de Cartagena, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;** entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, la CARM y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión de estas Ayudas.

Las mismas tienen un gasto total asignado para su concesión y pago en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, de 2.750.263,79 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) NEXTGENERATION-EU:

Proyecto: 50135

Subproyecto: 050135220001

Fuente de financiación: 08 0209 0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Dentro del ámbito delimitado en la memoria inicial aprobada, y para el crédito destinado a esta primera, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 272 viviendas que ocupan un total de 3,20 hectáreas hasta diciembre de 2026, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.568.016,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable, y que se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Rehabilitación edificatoria | Ayuda base | 2.131.811,20 € |
| | Incremento por vulnerabilidad | 400.852,59 € |
| | Oficina de Rehabilitación | 217.600,00 € |
| TOTAL | | 2.750.263,79 € |

VII.- En **Junta de Gobierno Local sesión nº 025/07.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro; se aprobaron las bases y la convocatoria de ayudas en el municipio de Cartagena,** destinadas a la subvención de obras o actuaciones en viviendas, de uso predominantemente residencial, siempre que conllevara una mejora acreditada de la eficiencia energética; ayudas que quedaban circunscritas a las zonas previamente delimitadas como Entorno de Rehabilitación Preferente en la Memoria, aprobada en la sesión Nº. 07.22, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós (anteriormente mencionada)



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/05/2026





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
19/05/2026

VIII.- Posteriormente, por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión nº. 034/16.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro**; se rectificaron una serie de errores materiales existentes en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión 25/07.24, de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

IX.- El **3 de julio de 2025 se recibe solicitud de ayuda** en el registro municipal por parte de la **Comunidad de Propietarios Marismas (Bloque I y Bloque II) de la Barriada de Villalba** para la rehabilitación de 2 edificios con un total de 48 viviendas con un importe total de ejecución de 792.381,72€.

X.- Con la finalidad de incluir la Barriada de Villalba (la cual se encontraba en una zona limítrofe), el Ayuntamiento solicita con fecha 7 de julio de 2025, la modificación de los límites definidos en la Memoria Programada Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), lo que implicó modificar la propia memoria, así como la Convocatoria y Bases de las ayudas del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena. La anterior modificación fue aprobada por **Acuerdo de Junta de Gobierno Local de carácter Ordinaria número 25.25 de fecha 24 de septiembre de 2025.**

XI.- Que, en fecha 12 de noviembre de 2025, **se volvió a solicitar por parte de la Comunidad de Propietarios Marismas (Bloque I y Bloque II), participar en la Convocatoria de Ayudas de Rehabilitación** indicadas anteriormente; por los siguientes importes:

- Comunidad de Propietarios Marismas Bloque I: 343.365,41€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS)
- Comunidad de Propietarios Marismas Bloque II: 353.270,10€ (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)

XII.- Posteriormente, con fecha 5 de diciembre de 2025, **se formaliza la Adenda I, que viene a modificar el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2022**; dicho acuerdo nº 10 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Cartagena", en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. De la mencionada Adenda I, se extrae la modificación del acuerdo tercero, en el que se produce una redistribución de las cantidades que se asignan en la mencionada convocatoria, pasando la ayuda base a 2.471.616,40 €, y la cantidad de incremento por vulnerabilidad a 102.647,39 €, haciendo un total de 2.574.263,79 €. **Igualmente, se amplía el ERRP, como queda establecido en los planos anexos a la mencionada Adenda I, con la delimitación de los inmuebles, incluyendo la barriada de Villalba.**

XIII.- Dicho **compromiso de ejecución de la Adenda I** que se menciona en el párrafo anterior, se produce en la sesión nº. 92/09.26, de carácter ordinario, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiséis. En la que se acuerda, como punto primero, **manifestar el compromiso de ejecución de la Adenda I, que viene a modificar el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2022; acuerdo nº 10 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Cartagena".**





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 19/05/2026

Y como punto segundo, se aprueba **aumentar el crédito**, de la convocatoria de AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION-EU, **que queda establecido en la cantidad de 2.574.263,79 €.**

XIV.- Una vez examinadas las propuestas que se habían presentado a dicha convocatoria de ayudas, y con fecha 4 de febrero de 2026 se dicta **Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicación de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio** (Ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia), siendo beneficiaria la Comunidad de Propietarios Marismas (Bloque I y Bloque II), de conformidad con el siguiente desglose:

| SOLICITUDES PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN | | | |
|---|---|------------|-------------|
| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DNI | IMPORTE |
| DR-CT-053 | Comunidad de Propietarios Marismas (BLOQUE I) | ***9183*** | 343.365,41€ |
| DR-CT-054 | Comunidad de Propietarios Marismas (BLOQUE2) | ***9183*** | 353.270,19€ |

XV.- Que, por Decreto de fecha 10 de abril de 2026, del Concejal del Área de Patrimonio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se resolvió **conceder las subvenciones indicadas en el apartado anterior; siendo aceptadas** en fecha 18 de febrero de 2026, por RAFRANMAR INVERSIONES 2015, SOCIEDAD LIMITADA (Agente Rehabilitador), en representación de las Comunidades de Vecinos referenciadas *ad supra*.

QUINTO.- Consecuentemente, la financiación europea se ha destinado a cubrir el 87,92% del coste total de las obras de rehabilitación expresadas.

No obstante, lo anterior, queda sin cubrir la cantidad de 95.746,13 € (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS), con la finalidad de culminar las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de dos bloques de viviendas de las Comunidades de Propietarios indicadas; de conformidad con el desglose que consta en los presupuestos aportados por el Agente Rehabilitador, RAFRANMAR INVERSIONES 2015, S.L.:





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/05/2026

| CONCEPTO | CUANTÍA |
|-------------------------------------|--------------------|
| ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES | 6.997,39 € |
| REVESTIMIENTO DE FACHADA Y CUBIERTA | 36.041,34 € |
| CARPINTERÍA DE ALUMINIO | 22.633,37 € |
| REPOSICIONES | 4.422,56 € |
| SEGURIDAD Y SALUD | 1812,50 € |
| GESTIÓN DE RESIDUOS | 271,87 € |
| INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y TERMOS | 8410,68 € |
| LICENCIAS y HONORARIOS TÉCNICOS | 6452,22 € |
| 10 % IVA | 8704,20 € |
| TOTAL | 95.746.13 € |

Por tanto, la propuesta de esta subvención directa está enmarcada en el trabajo municipal de apoyo a la eliminación de la exclusión residencial y social que se desarrolla desde el enfoque de rehabilitación y promoción de esos entornos.

SEXTO.- Que, la dotación económica para la concesión de esta subvención directa se realiza con cargo a la partida presupuestaria 04001-231E- 78002, con una dotación de 95.746,13 € (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS).

SÉPTIMO.- En el Convenio que se adjunta a la Propuesta que se eleva a Junta de Gobierno Local, se establece el procedimiento y los términos que regulan la colaboración entre ambas partes, constituyendo así un instrumento fundamental de respuesta a la situación de vulnerabilidad de los propietarios de las viviendas anteriormente mencionadas.

OCTAVO.- Que, la posibilidad de conceder esta subvención, se encuentra recogida en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas*

J.G.L. sesión nº.93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

7/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RZJH TTDQ KY7R HDDY

CFOD03.SSOCIALES.SUBV.COM. PROP. BDA. VILLALBA REHABIL.EDIFICIOS - SEFYCU 4248538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
19/05/2026

otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"; y todo ello en consonancia con el artículo 44.2.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Habida cuenta de lo anterior, en esta concreta subvención concurren los requisitos previstos en la norma anteriormente expuesta, que justifican su concesión directa, teniendo en cuenta los antecedentes de la Barriada donde se encuentran ubicadas las viviendas a las que se destinan las ayudas, así como el marco del Proyecto rehabilitador en el que se incardinan, y la situación de vulnerabilidad de los propietarios; por lo que concurre sobradamente el interés público y social que exige la norma y que hace inviable la convocatoria pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el marco de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

La suscripción del correspondiente Convenio(*), según documentación adjunta, y se faculte a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quién delegue la firma del Convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.

(Documento firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

María Cristina Mora Menéndez de la Vega."

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA RXZN JPRR YME3 DRCX (págs. 8 a 16 de 16), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 13 de mayo de 2026 por:





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica, que indica lo siguiente:

“..."

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo.

...”

- el **Interventor General Municipal**, CV 50/2026, que indica lo siguiente:

“..."

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

...”

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. sesión nº.93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

9/10



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
19/05/2026





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/05/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/05/2026

J.G.L. sesión nº.93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

10/10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RZJH TTDQ KY7R HDDY

CFOD03.SSOCIALES.SUBV.COM. PROP. BDA. VILLALBA REHABIL.EDIFICIOS - SEFYCU 4248538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10